



Evaluaciones de desempeño

Transparencia Activa

Las calificaciones del personal de Antel se regulan por las siguientes normas de conformidad a lo establecido en el Capítulo VI del Estatuto del Funcionario aprobado por Decreto-Ley Nro. 15.709 del 28 de enero de 1985:

- El Reglamento de Calificaciones, aprobado por Resolución N° 1310/88, decreto de Poder Ejecutivo N° 444/988, del 5 de julio de 1988.
- Resolución de Directorio N° 1341/89 (Acta 1335) de fecha 27 de junio de 1989.

Las evaluaciones de los funcionarios se realizan por medio de una comisión calificadora integrada por:

- Superior de los funcionarios a calificar
- Funcionario con cargo de dirección
- Delegado de los funcionarios elegidos por voto secreto dentro de cada unidad con voz, pero sin voto.

Los factores que se califican para la evaluación del desempeño son:

I) Cantidad de trabajo
II) Calidad del trabajo
III) Colaboración y capacidad de relacionamiento
IV) Responsabilidad y Cumplimiento de los Reglamentos

Para aquellos funcionarios que ejerzan funciones de supervisión se agrega un quinto factor:

V) Habilidad para la supervisión

El puntaje asignado a los diferentes factores se divide en 5 grados manteniendo intervalos equivalentes en cada uno de ellos.

Las evaluaciones se realizan anualmente.

Fuente: *Recursos Humanos*